



2022-00218

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 2022-00218, el cual se encuentra pendiente de emplazamiento.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, diciembre 12 2022.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-00218-00
PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARY LUZ ERAZO
DEMANDADO: SANDRA CANO Y OTRO.

Se observa que en el presente proceso la demandante manifestó desconocer el lugar de notificación de los demandados SANDRA IRENE CANO MONTEJO y EDINSON RAFAEL RENTERIA ERAZO y solicita el emplazamiento, por lo que el juzgado accederá a tal solicitud.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Se ordena el emplazamiento de los demandados SANDRA IRENE CANO MONTEJO y EDINSON RAFAEL RENTERIA ERAZO, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 22 septiembre de 2022.
2. Que de conformidad a lo estipulado en la ley 2213 de 2022 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

	N°
Por anotación en estado	215
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>13 DICIEMBRE 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	